

Rad 2018-175 Sabbag Radiólogos- Objeción a la liquidación del crédito.

Meli Montaña Giraldo <melig131@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 16:46

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: melissa_montano <melissa_montano@coomeva.com.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

Calculadora de intereses 2021 sabbag Radiologos sa.xlsb; Giro Directo 2019.pdf; Giro Directo 2020.pdf; Giro Electronico 2019.pdf; SABBAG RADIOLOGOS.xlsb; Rad 2018-175 Sabbag Radiologos - objeción liquidación cdto..pdf;

Señores

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO

Barranquilla, Atlantico

E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE PRINCIPAL: Sabbag Radiólogos

DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A

RADICADO: 2018-175

ASUNTO: Objeción a Liquidación del Crédito aportada por el Demandante.

Cordialmente.

Melissa Montaña Giraldo
Abogada

Señores

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO

Barranquilla, Atlántico

E. S. D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE PRINCIPAL: Sabbag Radiólogos

DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A

RADICADO: 2018-175

ASUNTO: Objeción a Liquidación del Crédito aportada por el Demandante.

MELISSA MONTAÑO GIRALDO, mayor de edad y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.237.232, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 279.026 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial de la Entidad COOMEVA EPS S.A, me permito radicar ante su Despacho objeción a la liquidación del crédito a la cual se le dio traslado el pasado 07 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

No es de aceptación por esta Apoderada la liquidación del crédito aportada por el Demandante en razón a que, si bien se aceptan los pagos realizados por mi representada, los mismos son imputados por el prestador a los intereses de conformidad con el art 1653 del Código Civil. No obstante, el Demandante pasa por alto las fechas efectivas en que se realizaron dichos pagos, los cuales se efectuaron por mi Mandante mientras el proceso en mención se encontraba suspendido, como evidencia del cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas entre las partes, pagos que se deben imputar al capital, pues se han efectuado pagos a la facturación de esta demanda por valor de \$309.213.264, por lo cual se debe proceder a descontar los pago durante la suspensión del proceso del capital librado y no imputarse los mismos a los intereses, con el fin de que el Despacho pueda percatarse de las afirmaciones realizadas se aporta a este escrito las constancias de los pagos aducidos y la relación en Excel de los números de factura, los valores cancelados y las fechas efectivas de los pagos.

es menester informar al despacho que estos dineros pagados, en su mayoría, fueron realizados mediante giro directo por el ADRES, para pagos de facturación de servicio de salud y no imputables a intereses como lo pretende ejecutante.

Y resulta que la parte demandante no tiene en cuenta los pagos realizados, (se pone de presente que los dineros son del sistema de seguridad social en salud, de los cuales se debe tener especial cuidado, por la destinación específica dada por la ley), y de acuerdo con el marco legal vigente, está prohibido realizar doble pago respecto a las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud, ello constituye uso indebido de los recursos del sistema de salud que conlleva a investigaciones por desviación de dichos recursos, así, el artículo 48 de la C.P., contempla que los dineros de la salud tienen una destinación específica, cita textualmente dicha norma lo siguiente: “(n) *o se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella*”.

En tal sentido lo ha señalado la Contraloría General de la República, **al darle a estos recursos el tratamiento de parafiscales y someterlos al régimen de la función pública y de gestión fiscal**, de lo cual se desprende que los titulares de su manejo y quienes pueden ordenar su disposición, tienen bajo su responsabilidad el buen uso y correcto manejo, como es la destinación adecuada de estos¹.

De igual forma, es necesario indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, los recursos que la E.P.S administra pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que no forman parte de la prenda general de sus acreedores.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional indicó lo siguiente: ***“En ese sentido, las UPC no son recursos que pueden catalogarse como rentas propias de la EPS, porque, en primer lugar, las EPS no pueden utilizarlas ni disponer de estos recursos libremente. Las EPS deben utilizar los recursos de la UPC en la prestación de los servicios de salud previstos en el POS. En segundo lugar, la UPC constituye la unidad de medida y cálculo de los mínimos recursos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para cubrir en condiciones de prestación media el servicio de salud tanto en el régimen contributivo como en el régimen subsidiado.”***²

Posteriormente, la misma corporación en sentencia C-1040 de 2003 señaló lo siguiente: *“Los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud son rentas parafiscales porque son contribuciones que tienen como sujeto pasivo un sector específico de la población y se destinan para su beneficio, y conforme al principio de solidaridad, se establecen para aumentar la cobertura en la prestación del servicio de salud. El diseño del sistema general de seguridad social en salud define en forma específica los destinatarios, los beneficiarios y los servicios que cubre el plan obligatorio de salud, todos contributivos de la renta parafiscal”*.

Igualmente, vale la pena recordar que el legislador a través de los artículos 5 y 25 de la Ley 1751 de 2015, impone al Estado el deber de abstenerse de adoptar decisiones que puedan afectar la prestación del servicio y la garantía del derecho fundamental de salud, tomando todas las medidas necesarias para su protección, reiterando el carácter inembargable de los recursos públicos que financian la salud, disponiendo además que estos tienen **destinación específica y no pueden ser dirigidos a fines distintos a los previstos constitucional y legalmente**.

¹ **Contraloría General de la República. Cuadernos procesales de doctrina fiscal Número 2. Desvío de los recursos de la Salud. Caso Saludcoop.** *“Por consiguiente, al estar sometida la administración de recursos parafiscales del SGSSS a los parámetros de la función pública de gestión fiscal los sujetos titulares e intervinientes en el destino de dichos recursos sólo podrán hacer aquello para lo cual estaban expresamente autorizados, pues como titulares del manejo de bienes y recursos, e intereses patrimoniales ajenos y públicos no estaban facultados positivamente para hacer una libre e irresponsable destinación o disposición de dichos recursos”*.

² Sentencia C-828 de 2001.

Aunado a lo anterior, es necesario precisar que, en caso de un doble pago de las facturas, se configuraría un **ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA** por parte del ejecutante; no olvidemos, que en la teoría general de las obligaciones se enseña que *“no puede haber acrecentamiento patrimonial que no sea consecuencia de las fuentes de las obligaciones”*.

Ahora bien, el pago y el cobro de lo no debido son justamente enriquecimientos patrimoniales de una persona que carecen de un motivo o una fuente de obligación, por la cual deba hacerse el pago exigido, y que para su perfeccionamiento se exige la concurrencia unos requisitos que el Consejo de Estado ha desarrollado: i) un aumento patrimonial a favor de una persona; ii) una disminución patrimonial en contra de otra persona, la cual es inversamente proporcional al incremento patrimonial del primero; y iii) la ausencia de una causa que justifique las dos primeras situaciones. Satisfechas las anteriores exigencias el afectado podrá exigir a través de un proceso contencioso el reconocimiento del enriquecimiento y regresar el equilibrio patrimonial afectado.

Sin embargo, también existe el supuesto en el que el afectado es convocado a los estrados judiciales a fin de que pague una suma de dinero que carece de una fuente de obligación, lo cual constituye un **COBRO DE LO NO DEBIDO**, que al igual que la acción de enriquecimiento sin causa, apela al principio de justicia bajo el entendido de que el demandante pretende enriquecerse a consecuencia del detrimento patrimonial del demandado, sin existir una fuente obligacional que lo legitime.

En este orden de ideas, es necesario resaltar que **el detrimento del que sería víctima mi poderdante en caso de que se omitan los pagos realizados y la retención en la fuente** aplicada a la facturación objeto del presente asunto, afecta dineros públicos con los cuales se garantiza la atención en salud de la población afiliada, razón por la cual, mi poderdante se encuentra impedida para efectuar nuevos pagos frente a facturas que ya fueron canceladas o respecto de las cuales se realizaron pagos parciales, pues una actuación en tal sentido conlleva a la apertura de investigaciones por parte de los entes de control ante el uso indebido de los recursos de la salud.

Por otra parte, el Despacho yerra al realizar el cálculo de intereses sobre un interés corriente, pues de conformidad con lo normado en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 56, el interés moratorio aplicable a las facturas del Sistema general de Seguridad Social en Salud que se cobran a las EPS, es el interés establecido por la Dian y no como erradamente se realizó en este caso

“ARTÍCULO 56°. PAGOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud pagarán los servicios a los prestadores de servicios de salud dentro de los plazos, condiciones, términos y porcentajes que establezca el Gobierno Nacional según el mecanismo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.

El no pago dentro de los plazos causará intereses moratorios a la tasa establecida para los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)."

Por todo lo expuesto, realizando la deducción del capital de las sumas anteriormente descritas, que no puede ser objeto de condena por las razones que se argumentaron con precedencia, del capital demandado queda un saldo pendiente por cancelar de \$459.916

De conformidad con lo indicado y con base en la tabla con la cual se liquidó el crédito pendiente por cancelar realizada por la parte ejecutada que se adjunta, la liquidación del crédito es la siguiente:

 CALCULADORA PARA LA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS DIAN	
SALDO OBLIGACIÓN	459.916
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	348.000
TOTAL A PAGAR	807.916

Por lo anterior, se solicita al Despacho no se tenga en cuenta la liquidación del crédito aportada por el Demandante y por el contrario se acoja la aportada por esta apoderada de conformidad con los argumentos esgrimidos.

PRUEBAS

- Certificado de pago- Giro Directo 2020
- Certificado de pago- Giro Directo 2019
- Giro electrónico 2019

ANEXOS

- Detalle liquidación del crédito en medio magnético (Excel)
- Excel Copia de Facturas Demanda Cancelada



NOTIFICACIONES

Carrera 70 no. 26 a – 10. Piso 5, Belén San Bernardo, Medellín, Colombia. Teléfono: 6044521 extensión 41101.

Apoderado Judicial. Teléfono fijo 604 45 21 Ext 41104, correo electrónico:
melissa_montano@coomeva.com.co; correoinstitucionalEPS@coomeva.com.co;
melig131@hotmail.com.

Con el debido respeto, señor juez,

Atentamente,

MELISSA MONTAÑO GIRALDO
CC No. 1.037.237.232
T.P No. 279.026 del CSJ



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES



La salud
es de todos

Minsalud

Giro Directo Autorizado
Procesos Compensación
Resoluciones 3503 de 2015 y 3110 de 2018

NIT IPS y/o Proveedor	Beneficiario del Pago - IPS y/o Proveedor	NIT EPS	Nombre EPS	Fecha procesamiento	Valor Autorizado EPS	Proceso de Compensación	Número Factura	Fecha proceso compensación
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,310,000	2 proceso de Septiembre 2019	12216	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,788,300	2 proceso de Septiembre 2019	12797	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,788,300	2 proceso de Septiembre 2019	14380	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	14378	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$514,000	2 proceso de Septiembre 2019	11885	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	11343	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12213	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12795	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	9977	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	14375	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	14376	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,834,851	2 proceso de Septiembre 2019	14381	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12212	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	11342	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,310,000	2 proceso de Septiembre 2019	11344	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12211	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12318	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,481,000	2 proceso de Septiembre 2019	14377	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12215	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,310,000	2 proceso de Septiembre 2019	14379	10/09/2019

**Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES**



La salud
es de todos

Minsalud

**Giro Directo Autorizado
Procesos Compensación
Resoluciones 3503 de 2015 y 3110 de 2018**

802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12799	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	11346	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	11345	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12801	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12824	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	14373	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12214	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$2,788,300	2 proceso de Septiembre 2019	12319	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12210	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12798	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12217	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12750	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12796	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$875,249	2 proceso de Septiembre 2019	9976	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12209	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	16/09/2019	\$3,000,000	2 proceso de Septiembre 2019	12794	10/09/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	17567	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	17568	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	17570	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$97,900	3 proceso de Octubre 2019	3123	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14387	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16294	22/10/2019



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES



La salud
es de todos

Minsalud

Giro Directo Autorizado
Procesos Compensación
Resoluciones 3503 de 2015 y 3110 de 2018

802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15003	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15002	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15004	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15005	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14382	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	16291	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15008	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15046	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$1,000,300	3 proceso de Octubre 2019	13834	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14388	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	16321	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,728,300	3 proceso de Octubre 2019	6481	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15007	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	17571	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14385	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	16298	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	6505	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16293	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16295	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14386	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,529,515	3 proceso de Octubre 2019	6519	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15006	22/10/2019



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES



La salud
es de todos

Minsalud

Giro Directo Autorizado
Procesos Compensación
Resoluciones 3503 de 2015 y 3110 de 2018

802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	17569	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$8,084,000	3 proceso de Octubre 2019	6482	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,421,000	3 proceso de Octubre 2019	17572	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,775,750	3 proceso de Octubre 2019	14383	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16297	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	15047	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16292	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	17565	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$3,000,000	3 proceso de Octubre 2019	14384	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,715,800	3 proceso de Octubre 2019	17566	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,940,000	3 proceso de Octubre 2019	16296	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$94,900	3 proceso de Octubre 2019	3134	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$2,692,315	3 proceso de Octubre 2019	13833	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	28/10/2019	\$165,149	3 proceso de Octubre 2019	14381	22/10/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$2,443,283	4 proceso de Noviembre 2019	9732	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$2,443,283	4 proceso de Noviembre 2019	9734	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$2,880,000	4 proceso de Noviembre 2019	17597	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$5,880,000	4 proceso de Noviembre 2019	6853	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$70,595	4 proceso de Noviembre 2019	7216	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$535,233	4 proceso de Noviembre 2019	8000	26/11/2019
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	29/11/2019	\$784,000	4 proceso de Noviembre 2019	9733	26/11/2019



Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES



La salud
es de todos

Minsalud

Giro Directo Autorizado
Procesos Compensación
Resoluciones 3503 de 2015 y 3110 de 2018

NIT IPS y/o Proveedor	Beneficiario del Pago - IPS y/o Proveedor	NIT EPS	Nombre EPS	Fecha procesamiento	Valor Autorizado EPS	Proceso de Compensación	Número Factura	Fecha proceso compensación
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,204,000	4 proceso de Enero 2020	6860	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,636,198	4 proceso de Enero 2020	3655	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,940,000	4 proceso de Enero 2020	19649	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,940,000	4 proceso de Enero 2020	19650	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,940,000	4 proceso de Enero 2020	23829	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$2,940,000	4 proceso de Enero 2020	24791	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$6,749,750	4 proceso de Enero 2020	2935	28/01/2020
802000333	SABBAG RADIOLOGOS S.A	805000427	COOMEVA E.P.S S.A.	31/01/2020	\$8,084,000	4 proceso de Enero 2020	6503	28/01/2020

Movimientos Días Anteriores

Estimado (a): JOHANA MARIA OSORIO

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	Cte2063	*****2063

Fecha Inicial	Fecha Final	Valor a Consultar	Valor Inicial	Valor Final
2019/11/07	2019/11/07	Débitos	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00

Fecha	Transacción	No. Documento	Débitos	Créditos
2019/11/07	DEB TRANSF INTERNET 000802000333 DAVIVIENDA	0	\$40,000,000.00	\$0.00